



PUNTA ARENAS, Febrero 04 de 2009

NUM. 07.- (SECCION "C").- VISTOS :

- Antecedente N° 684, recaído a Oficio ORD. N° 15/932 de 03 de Febrero de 2009, de la Dirección de Administración y Finanzas;
- Acuerdo N° 72, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión N° 7 Ordinaria, de fecha 04 de Febrero de 2009;
- Artículo 7° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas, y de Acuerdo a Ord. N° 126 de fecha 27.01.2004, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que fija el Número total de patentes limitadas en 199 para las letras A, E, F, y H del Art. 3°, las patentes limitadas que no sean pagadas dentro de los plazos legales se caduquen hasta que se alcance el número que se hubiera previsto.;
- Las atribuciones que confieren los artículos 63° y 65° letra n) del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decretos Alcaldicio Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008; 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

**D E C R E T O :**

- PROCÉDASE** a la caducidad de las patentes de Expendio de Bebidas Alcohólicas, que a continuación se detallan:

| ROL      | GIRO                               | NOMBRE                        | RUT          | DIRECCIÓN                        |
|----------|------------------------------------|-------------------------------|--------------|----------------------------------|
| 40100089 | Depósito bebidas Alcohólicas       | Patricia Gutiérrez Riquelme   | 09.431.568-9 | Cirujano Guzmán 494              |
| 40800044 | Minimercado de Bebidas Alcohólicas | José Antonio Segovia Llanquín | 08.942.920-K | Avda. Pdte. Jorge Alessandri 383 |

- FACÚLTASE** a los Inspectores Municipales, para que procedan a la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE** y una vez hecho **ARCHÍVESE.**



CLAUDIA CASAS KARELOVIC  
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO  
ALCALDE